

SOCIEDADES COOPERATIVAS

EDICTO de 10 de mayo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Industrial de Corte y Confección San Roque, de disolución. (PP. 2060/2007).

EDICTO

Yo, Mario Ruiz Núñez, Liquidador/Abogado de la entidad «Industrial de Corte y Confección San Roque, Sdad. Coop. And.», con domicilio en Tolox (Málaga), Camino del Baleario, s/n, con CIF F-29033594. Hago constar a todos los efectos oportunos, en cumplimiento de mis funciones y de conformidad con el artículo 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que la citada compañía ha adoptado el acuerdo de Disolución y nombrado liquidadores en la Asamblea General y Universal de socios de la cooperativa, de fecha 30 de marzo de 2007.

Málaga, 10 de mayo de 2007.

EMPRESAS

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada, de bases para la selección de plaza de Investigador. (PP. 1685/2007).

EDICTO

Resolución.

En uso de las atribuciones que me conceden los vigentes Estatutos del Consorcio y la vigente legislación de Régimen Local y,

Visto el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha seis de febrero de 2007, por el que se aprueba la plantilla de personal del Consorcio para el presente año 2007, en la que se incluye una plaza de Técnico Investigador.

Vista la Resolución de esta presidencia de fecha dos de marzo de 2007 por la que, con base en el citado acuerdo, se aprueba la Oferta Pública de Empleo del Consorcio para el presente año 2007, en la que consta la citada plaza, publicada en BOE núm. 84, de 7 de abril de 2007.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, recogida en el Título VII de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Título VII del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de carácter supletorio.

Vista la necesidad de ocupación definitiva de la mencionada plaza, dada su especialización, complejidad y trascendencia en las labores propias del Consorcio, vengo en resolver:

Primero. Convocar las pruebas selectivas para la provisión con carácter laboral fijo de la plaza de Técnico Investigador del Consorcio mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del Consorcio para el presente año 2007, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO INVESTIGADOR EN AGRICULTURA ECOLÓGICA DEL CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE AGRICULTURA ECOLÓGICA Y DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA GRANADA

Primera. Objeto de la presente convocatoria y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Titulado Superior de la plantilla de Personal Laboral Fijo del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada, encuadrada en el Grupo 1 de Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser español/a o nacional de otro miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de Título de Doctor Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario al servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite el ejercicio del puesto.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de la provincia de Granada, sito en Camino del Jau, s/n, 18.320 Santa Fe (Granada), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y se dirigirán al Presidente del Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada. Podrá remitirse también en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAPAC.

3.2. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. A la solicitud se acompañará: DNI o documento que acredite la nacionalidad, fotocopia del título académico requerido, y currículum vitae.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros.

Cuarta. Tribunal.

4.1. El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente, y cuatro Vocales, a los que asistirá un Secretario.